
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 48
28 de noviembre de 2024**

Proceso: Gestión Docencia

Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad **Hora de Inicio:**
Virtual

Lugar: virtual **Hora de finalización:**
Virtual

Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	No presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	No presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	Presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	

Proyectó: Diana M. García Profesional CPS Secretaría Académica

Revisó: Irma Ariza Peña **Aprobación del Acta:** La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.
Secretaria Consejo FCE



OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar,*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...**sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**”.

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes y un (1) invitado.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERMANENCIA

2. Solicitud de ampliación número de renovaciones- PREGRADO.

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

3. Solicitud de retiro voluntario- estudiante en pérdida de calidad.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

4. Solicitud de REINGRESO extemporáneo- 2025-1



EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA

5. a) Solicitud orientación de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025-1- Estudiante PAGOT.

b) INFORME PC y CONSEJERÍA- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

MATRÍCULA

6. Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3- PREGRADO.

ESPACIOS ACADÉMICOS

7. a) INFORME PC- Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.
b) Aval para homologación créditos académicos - resolución 095 de 2013 CA y notas de validación.

MOVILIDAD CURRICULAR

8. Solicitud de aval- estudiante externo- PREGRADO.

TRABAJO DE GRADO

9. a) RESULTADOS - postulación distinción TG.
b) INFORMACIÓN- modificación de horas de Trabajo de Grado I y II, en correspondencia con el Acuerdo 012 de 2022.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

PAGOT

10. INFORMES- desarrollo PAGOT 2024-3.

AÑO SABÁTICO

11. Solicitud de disfrute año sabático.

INVESTIGACIONES

12. a) Recomendación-Institucionalizar proyecto de Investigación.
b) Recomendación-prórroga a proyecto de Investigación

EXTENSIÓN

13. Puesta en conocimiento- portafolios de servicios U. extensión FCE.

ELECTIVAS.

14. a) Oferta de electivas 2025-1 – PREGRADO.
b) Solicitud de espacios académicos nuevos a codificar en el SGA para el periodo 2025-I.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

15. DETERMINACIÓN CA- RECURSO- PÉRDIDA DE CALIDAD-2024-3 DECISIÓN CA.



EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERMANENCIA

2. Solicitud de ampliación número de renovaciones- PREGRADO

2.1 LEANDRO JOSE ANCIZAR RAMIREZ PERALTA Cód. 20141160105 LHLC **Solicitud:** "...de nuevo periodo para culminar la graduación..." **Motivo:** "... la posibilidad de grado, ya que debido a diversas cosas me fue imposible en el periodo actual. Mi trabajo de grado ya se encuentra terminado, sin embargo, mis pruebas de ecaes están incompletas..." **No anexa soportes.**
Contexto: Ingresó: 2014-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 100%, Estado Actual: TERMINO MATERIA Y MATRICULADO ACTUAL PERIODO, No Continuidad: 2022-1/2023-1, 2023-3, No. retiros: 2, Última asignatura cursada: 2024-1, no registra reprobados espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO:

a) de conformidad con el Ac 004- 2011 del CSU, en el artículo segundo: "*Duración máxima de permanencia Para obtener el grado en el proyecto curricular donde se encuentre matriculado, la duración máxima de permanencia de un estudiante es equivalente a uno punto cinco (1.5) veces del total de renovaciones de matrículas previstos en el plan de estudios donde se encuentre matriculado*", es decir 15 renovaciones, en este caso está cumpliendo la renovación No. 18, sin embargo, por garantías académicas no se contabilizan los periodos académicos: 2020-1 (R-009 de 2020 -CSU), 2020-3 (R-028 de 2020 CSU), 2021-1 (R-014 de 2021 CSU).

b) **ha sido reportado dos (2) veces en bajo rendimiento:** 1. 2024-1 por renovaciones de matrícula, luego del estudio del CF y del PC se le permitió continuar mediante oficio CFCE-06-007-2024, 2. 2024-3 por renovaciones de matrícula, luego del estudio del CF y del PC se le permitió continuar mediante oficio CFCE-29-033-2024, c) se hace necesario que el PC informe por qué el estudiante, a quien se le han dado oportunidades para culminar, AUN NO SE GRADÚA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "*No es posible avalar en este consejo, se han dado oportunidades y a pesar de esto no se ha graduado, en este caso se debe declarar pérdida de calidad de estudiante*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*No avalar. Aplicar reglamento y declarar pérdida de calidad de estudiante*".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "*No avalar. Aplicar reglamento y declarar pérdida de calidad de estudiante. Aún con los periodos de garantías supera el número de renovaciones*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "*Solicitar informe al P.C.*".



RESPUESTA: No es posible avalar, en este consejo se han dado oportunidades y a pesar de esto no se ha graduado, por tanto, si no logra superar y aprobar el periodo académico 2024-3, en este caso, se le **debe declarar pérdida de calidad de estudiante.**

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

3. Solicitud de retiro voluntario- estudiante en pérdida de calidad

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

3.1 SERGIO ESTEBAN GORDILLO ARENAS Cód. 20211288039 LEA. **solicitud:** "...información sobre que puedo hacer para finalmente hacer el retiro formal y ser un estudiante inactivo de la universidad..." **Motivo:** "realicé un proceso de retiro voluntario en el 2023 que nunca pude culminar por diferentes motivos, en el momento estoy en un estado de abandono de la carrera". **No anexa soportes.** **Contexto:** Ingresó: 2021-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 18.4%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2021-3/2023-1, 2023-3, 2024-1, **2024-3** No. retiros: 2 , última vez dos (2) años, última asignatura cursada: 2022-3, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales cuatro (4) debe cursar por segunda vez y , dos (2) son electivas.

ANÁLISIS PREVIO:

a) esta reportado en pérdida de calidad por causal 6 (No Renovar Matrícula), de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU, (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...), en este caso lleva dos (2) años por fuera.*

b) Aunque figura en pérdida de calidad de estudiante en el SGA, **NO SE LE HA NOTIFICADO PORQUENO HA SIDO REPORTADO POR VA**, procede informar la situación académica actual y tiene un porcentaje de desarrollo muy corto para que pueda reingresar con regularidad, tendría que presentarse como alumno nuevo.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La Señora Decana indica: "Proceder de acuerdo con el análisis de la secretaría académica".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Notificar la perdida de la calidad de estudiante".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Notificar la perdida de la calidad de estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Notificar al estudiante de acuerdo a la norma".

RESPUESTA: Notificar de pérdida de calidad por cuanto, está reportado en pérdida de calidad por causal 6 (No Renovar Matrícula), de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU, (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...), en este caso lleva dos (2) años por fuera.*

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la **vigencia del CA**. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo le impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

REINGRESO

4. Solicitud de REINGRESO extemporáneo- 2025-1

4.1 DIEGO FERNANDO MARTINEZ MOLINA Cód. 20181255039 LCS Solicitud: "reintegro extemporáneo" **Motivo:** "culminar la carrera de Licenciatura en Ciencias Sociales puesto que por omisión no pude graduarme en la última promoción dado que no renové la matrícula del 2024 - 3. Ya fue aprobado mi proyecto grado por modalidad artística ante el Consejo Curricular, asimismo fue aprobado por los profesores Oscar Castro y Frank Molano y se hicieron todos los trabajos pertinentes salvo la socialización del proyecto de grado. Quisiera, por favor, que se me ayude en este momento puesto que ya la carrera, los créditos de todas las materias e incluso mi proyecto de grado están al 100% y sólo me falta la posibilidad de poder ser inscrito en los próximos grados del 2025 y culminar, después de estos años de formación, mi carrera universitaria.". Adjunta documento "EVALUACIÓN INFORME FINAL MODALIDAD INVESTIGACION, INVESTIGACION - CREACION, INNOVACION AVAL CONSEJO CURRICULAR" (sin firma o fecha de expedición). **Contexto:** Ingresó: 2018-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 97.5% (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según el SGA), Estado Actual: ESTUDIANTE EN VACACIONES, No Continuidad: 2024-3, tiene 5 renovaciones de matrícula pendientes, Última asignatura cursada: 2024-1, registra reprobado un (1) espacio académico electivo.

OBSERVACIONES: a) dados los argumentos presentados se podría solicitar informe al PC, en especial sobre el desarrollo del TG para determinar sobre la venta extemporánea de pin de reingreso para 2025-1 cuyas fechas fueron desde 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo y su generación depende de VA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "Los documentos que anexa no permiten avalar compra de pin extraordinario, solicitar informe al programa, tal como lo plantea secretaría académica en su análisis preliminar".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar pin extemporáneo".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Solicitar informe del director del trabajo de grado para validar la culminación del mismo. Si tiene créditos aún por cursar, no puede optar a grado. Solicitar estado del estudiante actualizado a 2024-3".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar reintegro extemporáneo".



RESPUESTA: Solicitar al PC, en conjunto, con el director del trabajo de grado y/o docente consejero, informe sobre el desarrollo del TG y si tiene créditos aún por cursar. Solicitar estado actualizado a 2024-3, del estudiante

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...)*, y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...) *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

5. Solicitud orientación de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025-1- Estudiante PAGOT.

5.1 DANIEL ESTEBAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Cód. 20112165045 LEBEI **Solicitud:** "me quien qué debo hacer para un aplazamiento solamente de un semestre académico. Quedando en estado pendiente el 2025-1" para el periodo académico 2025-1. **Motivo:** (...)luego pasar al PAGOT, he hecho el mayor número de los espacios de mi acta de compromiso con la que volví a la LLEEII, faltándome en la actualidad lo siguiente: 1. práctica integral, de la Licenciatura 2. Modalidad de trabajo de grado, ya logré aprobar una clase que se llama Research in L2 Education, sin embargo, no finalicé ese proyecto de monografía para trabajos de grado I y II. Por eso vengo a solicitar algo de parte de ustedes. 3. Proceso de Examen Saber PRO, Ecaes... mis finanzas no están estabilizadas desde que logré volver a la Universidad, por conflicto de horario de clase se hace menos viable que me desplace a lugares en los que acostumbraba a ir a laborar en 2022, y antes... Debo estar fuera del país durante el transcurso de enero y algún tiempo más. Es factible que suceda que también unos meses más y todo eso va a producir mi falta de estar presencialmente en la ciudad de Bogotá. (...). No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2011-3, PE: créditos, AC: 007 de 2009 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.91, registra reprobados cinco (5) espacios académicos de los cuales cuatro (4) debe cursar por segunda vez y uno (1) es asignatura electiva, tiene cursado el 74.3% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

ANÁLISIS PRELIMINAR:

a) estudiante del PAGOT cohorte 2023-3 situación 2, de conformidad con la R-012 de 2023 del CA, art. 11° los estudiantes admitidos en este programa tienen un **número máximo de renovaciones de matrícula consecutivas** para culminar su plan de estudios.

b) según el Parágrafo Primero del art 11 de la R-012 de 2023 del CA: "Las solicitudes de no renovación de matrícula o retiro voluntario, por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, se estudian conforme lo determina el artículo 2, parágrafo 1 del Acuerdo N° 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario", sin embargo, se debe tener en cuenta que la solicitud es para el **periodo académico 2025-1**, lo cual le correspondería definir al PC conforme lo determinado en el acuerdo No. 004 del 2011 del CSU, artículo séptimo, literal f.: "El retiro voluntario sólo se podrá solicitar, salvo las excepciones contempladas en el parágrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, ante el coordinador de proyecto curricular dentro de los primeros diez (10) días hábiles de clase", esto teniendo en cuenta que los estudiantes PAGOT según lo establecido en la R-034 de 2023 del CA art. 2°: "Todos se matriculen a través del Programa Académico de Graduación Oportuna adquieren la calidad de estudiantes regulares de la Universidad y en consecuencia se les aplica la reglamentación académica, deberes, derechos, incentivos, evaluaciones, régimen disciplinario y retiro existentes, exceptuando lo reglamentado en esta resolución".



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "Cómo se indica en el análisis, los estudiantes que ingresen por PAGOT, tienen un máximo de renovaciones de matrícula como se indica en el Parágrafo Tercero. del artículo 10: El estudiante que no curse y apruebe los créditos académicos en el número máximo de renovaciones de matrícula, perderá la calidad de estudiante de la Universidad. En este sentido cualquier solicitud y decisión debe estar acompañada de un análisis del proyecto curricular, en el que se proyecte claramente los espacios que debe cursar cada semestre con el fin de evitar que pierda la calidad de estudiante, por número máximo de renovaciones de matrícula. Sugiero entonces solicitar al programa un informe bajo los parámetros antes mencionados".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García expresa: “Enviar para concepto de PC”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Enviar para estudio y concepto del PC”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Remitir al P.C.”.

RESPUESTA: Solicitar informe al PC, indicando que los estudiantes que ingresen por PAGOT tienen un máximo de renovaciones de matrícula como se indica en el *Parágrafo Tercero. del artículo 10: El estudiante que no curse y apruebe los créditos académicos en el número máximo de renovaciones de matrícula, perderá la calidad de estudiante de la Universidad.* En este sentido, cualquier solicitud y decisión debe estar acompañada de un análisis del proyecto curricular, en el que se proyecte claramente los espacios que debe cursar cada semestre con el fin de evitar que pierda la calidad de estudiante, por número máximo de renovaciones de matrícula.

b) INFORME PC y CONSEJERÍA- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

5.2 Tratado acta 44-2024 caso 2.1 **ADRIANA LÓPEZ CAMACHO** coord. LCS. remite a solicitud del CF informe de consejería de la docente Diana Navas en el caso de la estudiante **VERONIKA SOFIA BERMUDEZ LLAMAS** Cód. 20192255063, indicando entre otros aspectos: *“he sido su docente consejera durante los periodos 2023-3; 2024-1; 2024,3, pues la estudiante se ha encontrado en dichos periodos en prueba académica... mi recomendación esta se orienta a no dar aval a la solicitud de la estudiante por cuanto, tal como lo ha establecido el consejo curricular, la asistencia a las consejerías resulta fundamental como espacio de orientación y apoyo a los estudiantes que se encuentran en prueba académica. Así, en la medida en que la estudiante asistió solamente una vez durante tres periodos consecutivos a las citaciones y espacios de consejería, se reconocería que la estudiante no ha tenido ningún tipo de interés en su proceso académico, ni en recibir alternativas para mejorarlo y superar las pruebas académicas”.* **Contexto:** ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 44.4% del plan de estudios (tiene 8 renovaciones de matrícula pendientes), promedio: 3.69, registra reprobados cinco (5) espacios académicos de los cuales cuatro (4) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, en 2024-3 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.



OBSERVACIONES SA: en **ACTA 44-2024** solicitó: *“retiro voluntario y extemporáneo del semestre 2024-3”* Motivo: *“mi lugar de origen es Barranquilla. Lamentablemente, debido a circunstancias imprevistas, he perdido mi lugar de residencia actual en Bogotá. La persona con quien compartía vivienda ya no puede seguir brindándome alojamiento por cuestiones económicas, lo cual me obliga a regresar a mi ciudad de origen inmediatamente para garantizar mi estabilidad. A su vez, he conseguido un empleo que me permitirá cubrir mis necesidades básicas, pero que, debido a la situación actual de paro en la universidad, me impide conciliar mis responsabilidades laborales con las académicas. Soy totalmente independiente y debo trabajar para asegurar mi sustento diario.”* Este CF determinó: **“Aprobado retiro voluntario para el periodo académico 2024-3, considerando la situación actual de paro estudiantil y de suspensión de actividades académicas según resolución 044 del 5 de noviembre de 2024 expedida por el CA, sin embargo, solicitar informe a la coordinación con apoyo de consejería en especial sobre lo avanzado en el presente semestre”.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *“Teniendo en cuenta lo indicado por la consejera de la estudiante, no avalar la solicitud de la estudiante”.*
- El profesor Luis Carlos García expresa: *“Enterado”.*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “De acuerdo con SA”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Ratificar la decisión del C.F”.

RESPUESTA: Por cuanto en acta en **ACTA 44-2024**, ya se autorizó el retiro voluntario considerando la situación actual de paro estudiantil y de suspensión de actividades académicas según resolución 044 del 5 de noviembre de 2024 expedida por el CA, y este trámite efectivamente se gestionó en el SGA, lo cual no hace procedente revertir la decisión inicial, legalmente sustentada, ratificar decisión del CF, **Aprobado retiro voluntario** para el periodo académico 2024-3; No obstante, informar a la estudiante que es perentorio que, al retomar las clases, atienda la directriz, tal como lo ha establecido el consejo curricular, en el sentido de la asistencia a las consejerías, la cual resulta fundamental como espacio de orientación y apoyo a los estudiantes que se encuentran en prueba académica. Así, en la medida que asista se reconocerá el interés por los estudios, de lo contrario, ese organismo asumirá que no tiene ni ha tenido ningún tipo de interés en su proceso académico, ni en recibir alternativas para mejorarlo y superar las pruebas académicas. Remitir copia a la coordinación.

MATRÍCULA

6. Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3- PREGRADO.

6.1 DIANA KATHERINE SILVA OLARTE cód. 20171165038 LEBEI **Solicitud:** “generación de un recibo extemporáneo del semestre 2024-3”. **Motivo:** “...por motivos laborales y que NO residio en Bogotá si no en un municipio alejado y soy el sustento de mi propio hogar, no pude cancelarlo a tiempo, ya que no pensé continuar con el semestre. Sin embargo, desde mi proyecto curricular de LICENCIATURA EN INGLÉS Y LENGUAS EXTRAJERAS se me informó que puedo solicitar el recibo para poder inscribirme en la modalidad de materias de posgrado y tener una graduación oportuna ya que debo ser estudiante activa y mi estado actual es en vacaciones, Además de esto ya cursé todas las materias de la malla curricular...” Adjunta: toma de pantalla del SGA **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: Créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.04, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-1, tiene cursado el **91.8% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 12 créditos OB, 2 créditos EI según el SGA)**, tiene pendientes cinco (5) renovaciones de matrícula. **PLAN DE PAGOS:** En 2024-3 se le generó recibo de matrícula el cual VENCÍÓ el 30/07/2024-\$5,000.



ANÁLISIS DE SA: a) si bien, no anexa soportes de fuerza mayor, además de requerirlos, dados los argumentos presentados, para determinar se hace necesario contar con un informe del PC, considerando que: 1. las fechas en las que presenta la solicitud, 2. según información del SGA, le hacen falta 14 créditos académicos, si se le genera un recibo de matrícula, no se le podrían inscribir espacios académicos, solo se activa 3. las fechas de reingreso (proceso que le aplica) fueron **desde 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: “No es pertinente en este momento generar un recibo extemporáneo para 2024-3, la estudiante está en situación de abandono, no se evidencian motivos de fuerza mayor y de acuerdo con el Artículo 97 del estatuto estudiantil, el estudiante debe cumplir los trámites para la adecuada planeación y control de la actividad universitaria que establezca”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “Avalar”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"No avalar por cuanto está por fuera de términos"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Generar recibo extemporáneo"*.

RESPUESTA: No es pertinente en este momento generar un recibo extemporáneo para 2024-3, la estudiante está en situación de abandono, no se evidencian motivos de fuerza mayor y de acuerdo con el Artículo 97 del Estatuto Estudiantil, el estudiante debe cumplir los trámites para la adecuada planeación y control de la actividad universitaria que establezca el CA, dentro de las fechas estipuladas.

ESPACIOS ACADÉMICOS

7. INFORME PC- Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO

7.1 Tratado acta 46-2024 caso 3.2 GUILLERMO FONSECA AMAYA coord. PCLB remite a solicitud de este CF informe sobre el caso de la estudiante **ANA MARIA BUITRAGO ROBAYO** Cód. 20182140011, indicando entre otros aspectos: *"el espacio académico O- CITOGÉNICA Y EVOLUCIÓN DEL GENOMA Cód. 25369, es un espacio obligatorio del programa de Biología; sin embargo, para la estudiante es un espacio electivo. Teniendo en cuenta lo anterior, la estudiante ya curso la totalidad de sus espacios electivos y solo se encuentra pendiente de finalizar trabajo de grado, por lo cual, la cancelación de este espacio no genera ningún retraso en el plan de estudios de la estudiante"*. **Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.31, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 95.9% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

OBSERVACIONES:



a) en ACTA 46-2024 solicitó: **Cancelación del espacio académico O- CITOGÉNICA Y EVOLUCIÓN DEL GENOMA Cód. 25369** para el período académico 2024-3. **Motivo:** *Debido al paro estudiantil las clases quedaron pausadas hace aproximadamente un mes, en donde no se ha avanzado teoría ni laboratorio, pudiendo completar apenas el primer corte. Solicité la inscripción del espacio académico debido al interés en el área de la genética, sin embargo, si se llega a retomar el semestre y finalizarlo en las fechas iniciales, los espacios académicos no se verán con la misma calidad con la que estaban estipulados a inicio de semestre, ya que como indiqué solicité el espacio por interés, sin embargo, no he podido disfrutarla de la forma que tenía pensada. Tampoco puedo extender mi semestre en caso de que el calendario académico se vea modificado, ya que es la única materia que tengo, actualmente me encuentro realizando el Trabajo de Grado, y debo realizar salidas de campo a finales e inicios de año para recolectar muestras, esto afectaría mi presencia en las clases y el conocimiento que quería adquirir. Por último, no me gustaría que la materia que inscribí por interés se convierta en un motivo de estrés, debido a las fechas o los tiempos de entrega, esto podría afectar mi salud mental y también mi promedio, el cual es de 4.3.1. (...). Este CF determinó: "Solicitar al proyecto curricular información sobre el desarrollo del espacio académico a cancelar, es electivo, es obligatorio, y si la estudiante requiere esos créditos para finalizar su proceso formativo preferiblemente que se tenga en cuenta concepto del asesor de cohorte".* **b) está pendiente** por determinar sobre la cancelación del semestre.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *"De acuerdo con el informe del coordinador la cancelación del espacio académico no tiene implicaciones para la estudiante ya que cumplió con los créditos electivos"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"Aprobar la cancelación del espacio académico"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Aprobar cancelación con base en informe de coordinación"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar la cancelación del espacio académico”.

RESPUESTA: de conformidad con el informe presentado por el proyecto curricular, aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- CITOGENÉTICA Y EVOLUCIÓN DEL GENOMA Cód. 25369** para el período académico 2024-3.

b) Aval para homologación créditos académicos - resolución 095 de 2013 CA y notas de validación, generalidades: a) de conformidad con el Art. 3: (...) Es competencia del Consejo Curricular de postgrado en el cual se solicita la homologación, estudiar las solicitudes de los estudiantes y presentar el estudio para la aprobación al Consejo de Facultad (...).

7.2 SERGIO BRICEÑO CASTAÑEDA coordinador EET, **Solicitud:** “aprobación homologación”. **OBSERVACIONES: a) de conformidad con la R- 095 de 2013 del CA, parágrafo art. 4°, establece: (...) la nota mínima aprobatoria para que un espacio académico sea homologado es de tres punto cinco (3.5) sobre cinco (5.0), o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existentes. Sólo se homologará hasta el 50% de los créditos académicos que conforman el plan de estudio (...), la EET- modalidad virtual tiene 24 créditos en su plan de estudios, es decir pueden homologar hasta 12 créditos, de los estudiantes relacionados a continuación:**

1. ANA MARIA ALBA VILLARRAGA cód. 20242034001- en este caso según acta No. 04 de julio de 2024 del CC serán homologados **5 créditos:** de los espacios académicos (2): **Didáctica de la tecnología-** 3 créditos, nota de 4.8 y **Uso didáctico de las TIC-** 2 créditos, nota: 4.5; adicionalmente indica “tras realizar la prueba de validación por parte de los estudiantes las notas definitivas a homologar para el **seminario de Pedagogía y Tecnología**”: es de 4.2.

OBSERVACIONES: Según acta No 04 de julio de 2024 del CC: “La estudiante Ana María Alba Villarraga, con código estudiantil 20242034001, solicita la homologación de los espacios académico que curso como modalidad de trabajo de grado con la Especialización en el periodo académico 2023-3...En cuento la homologación del seminario de Pedagogía y Tecnología del nuevo plan de estudios, el estudiante debe hacer un examen de validación que acoge los temas de currículo para la educación tecnológica que están incluidos en el nuevo contenido temático del seminario de Pedagogía y Tecnología”.

2. ANDRÉS JAVIER BAQUERO SILVA cód. 20242034005- en este caso según acta No. 04 de julio de 2024 del CC, serán homologados **7 créditos:** de los espacios académicos (3): **Trabajo de grado I -** 2 créditos, nota de 4.4, **Didáctica de la tecnología-** 3 créditos, nota: 4.7 y **Uso didáctico de las TIC-** 2 créditos, nota: 4.7; adicionalmente indica “tras realizar la prueba de validación por parte de los estudiantes las notas definitivas a homologar para el **seminario de Pedagogía y Tecnología**”: es de 3.8.



OBSERVACIONES: Según acta No 04 de julio de 2024 del CC: “El estudiante Andrés Javier Baquero Silva aplazo su formación en la Especialización en el periodo académico 2024-1. El pasado 16 de julio envió su petición de reintegro a la Especialización en Educación en Tecnología para ingresar nuevamente en este periodo académico 2024-3...De conformidad con la reglamentación existente, el consejo aprueba el reintegro del estudiante. Dado que se debe acoger al nuevo plan de estudios se le homologan los siguientes espacios académicos”. (mencionados anteriormente). adicionalmente: “En cuento la homologación del seminario de Pedagogía y Tecnología del nuevo plan de estudios, el estudiante debe hacer un examen de validación que acoge los temas de currículo para la educación tecnológica que están incluidos en el nuevo contenido temático del seminario de Pedagogía y Tecnología”.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: “aprobadas las solicitudes presentadas por el coordinadore del programa”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García expresa: *“Avalar los espacios homologados y aplicar los exámenes de validación recomendados”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Avalar homologaciones”*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *“Avalar las solicitudes.”*

RESPUESTA: aval académico a las homologaciones, de conformidad con los soportes presentados por el coordinador.

MOVILIDAD CURRICULAR

8. Solicitud de aval- estudiante externo- PREGRADO

8.1 ADRIANA GORDILLO ALFONSO presidente CC LHLC **Solicitud:** *“Aval de Movilidad entrante”*, a las estudiantes externas provenientes de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO para el periodo académico 2025-1:

1. NADIA ELENA PÉREZ ESPINO BARROS – Pasaporte No. N14698329, con el fin de cursar 4 asignaturas - 12 créditos académicos, según corresponde. **FECHA DE LA MOVILIDAD:** *“Sin confirmar fecha de inicio y fin del periodo académico”*. **OBSERVACIONES:** adicionalmente el PC indica: *“No es posible avalar la solicitud referente a la asignatura Trabajo de grado I, teniendo en cuenta que esta asignatura no es lectiva y no estaba en el grupo de asignaturas ofertadas para movilidad en nuestra licenciatura. Los 4 espacios”*. Anexa soportes.

2. ASTRID ITZEL FLORES MAYELA – Pasaporte No. N14629787, con el fin de cursar 4 asignaturas - 11 créditos académicos, según corresponde. **FECHA DE LA MOVILIDAD:** *“Sin confirmar fecha de inicio y fin del periodo académico”*. Anexa soportes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *“Para la estudiante NADIA ELE NRA PÉREZ ESPINO Avalar la participación con los espacios académicos presentados, salvo proyecto profesional que se corresponde con trabajo de grado I. Para la estudiante ASSTRID ITZEL FLÓREZ MAYELA, avalar todos los espacios académicos propuestos”*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *“Avalar una vez se subsanen las observaciones”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Avalar una vez se subsanen las observaciones”*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *“Avalar, exceptuando el espacio de la observación”*.

RESPUESTA: aval académico a la estudiante NADIA ELE NRA PÉREZ ESPINO con la participación con los espacios académicos presentados, salvo proyecto profesional I el que se corresponde con trabajo de grado I y, para la estudiante ASSTRID ITZEL FLÓREZ MAYELA, avalar todos los espacios académicos propuestos.



TRABAJO DE GRADO

9. RESULTADOS - postulación distinción TG

9.1 SANDRA SOLER CASTILLO Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

del TG «Sistemas de organización de actividades para la enseñanza de las ciencias naturales: un estudio de construcción de un estado del arte y de estructuración conceptual», **ELABORADO POR: MARÍA ALEJANDRA CUADROS CETINA y ZHARICK JULIANA ÁLVAREZ ROMERO- PCLQ. DETERMINACIÓN:** "una vez surtida la revisión exigida ha sido merecedor de la distinción meritoria". **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "enterados".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Proceder con el acto administrativo".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado."
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".

RESPUESTA: Enterados, elaborar el acto administrativo correspondiente.

b) INFORMACIÓN- modificación de horas de Trabajo de Grado I y II, en correspondencia con el Acuerdo 012 de 2022

9.2 Tratado en 2024: acta 41-caso 8.1, acta 44 caso 6.1 **WILSON GORDILLO THIRIAT** Coord. Com. institucional de Currículo y Calidad, **informa:** "la Coordinación del Comité Institucional de Currículo y Calidad verificó la información registrada para el Proyecto Curricular Licenciatura en Educación Artística en el Sistema de Gestión Académica, constatando que las horas de trabajo correspondientes a los espacios académicos "16801 Trabajo de Grado I" y "16802 Trabajo de Grado II" se encuentran conforme a lo establecido en la Resolución 102 del 5 de diciembre de 2018 del Consejo Académico, así como en el Acuerdo 012 del 13 de diciembre de 2022. En virtud de lo anterior, se comunica que no se procederá a realizar ninguna modificación a la información actualmente registrada. En caso de que la solicitud esté dirigida a otro proceso, agradecemos la aclaración correspondiente para poder proceder de manera adecuada". Adjunta: acuerdo No. 12 de 202 CA, resolución 102 de 2018 del CA, Plan de estudios de LEA.



OBSERVACIONES:

a) en ACTA 41-2024 el CC-LEA, remite con aval del CC Solicitó: "para su debido proceso y posterior publicación en la página Web de la Licenciatura en Educación Artística... ajuste de la distribución de las horas de trabajo de grado I y trabajo de grado II" Motivo: "Dando tramite a la solicitud del Comité de Currículo y Calidad-Oficio CCyCPre-FCE-133-2024 sobre el ajuste de la distribución de las horas de trabajo de grado I y trabajo de grado II" indicando adicionalmente: "La malla curricular inicialmente establecía 2 horas de trabajo directo y 4 horas de trabajo autónomo. Por solicitud del Comité de Currículo y Calidad de la FCE se corrige a 6 horas de trabajo autónomo", este CF determinó: "Solicitar concepto del Comité de Currículo y Calidad de Pregrado".

b) en ACTA 44-2024 el CCy C pregrado solicitó: "aval para la modificación de horas de Trabajo de Grado I y II, en correspondencia con el Acuerdo 012 de 2022, para la Licenciatura en Educación Artística" Motivo: "Las modificaciones responden a la necesidad de ajustar las horas de trabajo directo, complementario y autónomo en sus planes de estudio, considerando únicamente las horas de trabajo autónomo, tal como lo exige el artículo 12 del Acuerdo 012 de 2022. Este artículo estipula que los créditos deben incluir estrictamente horas de trabajo autónomo, quedando de la siguiente manera: Trabajo de Grado I- Trabajo Directo: 0, Trabajo Complementario: 0, Trabajo Autónomo: 6; Trabajo de Grado II- Trabajo Directo: 0, Trabajo Complementario: 0, Trabajo Autónomo: 6". Adicionalmente indica: "se anexa el oficio que detalla la decisión del proyecto aquí compartido, quienes ya han seguido el debido trámite en los Consejos Curriculares y cuentan con el

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

aval del Comité de Currículo y Calidad de Facultad para su curso. Ahora, dejamos el tránsito en sus manos para elevar esta solicitud ante el Comité Institucional de Currículo y Calidad, y de allí al Consejo Académico". Este CF determinó: "De conformidad con el concepto del Comité de Currículo y Calidad de pregrado, aval académico. Tramitar ante las instancias correspondientes".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "enterados".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Enterado".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Jhon Bello sugiere: "En los documentos que se entregaron para acreditación de alta calidad se encuentra consignado el error. Esa es la necesidad de avalar ese cambio".

RESPUESTA: Enterados. Trasladar al Comité de Currículo por si encuentra procedente hacer alguna precisión, con los soportes, ante el Comité de Currículo Institucional.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

PAGOT

10 INFORMES- desarrollo PAGOT 2024-3

10.1 Considerando lo establecido en la resolución No. 012 de 2023 del CA, artículo 18° literal a que a la letra indica: "ARTÍCULO 18°. - CONSEJOS DE FACULTAD. Los Consejos de Facultad de la Universidad, serán responsables de: a.) Solicitar a los Proyectos Curriculares informes periódicos sobre el desarrollo del Programa", se solicita **autorización para solicitarle a los proyectos curriculares de pregrado y posgrado el informe del desarrollo del PAGOT del 2024-3, de los estudiantes admitidos en relación a situación 1 y 2 respectivamente.**

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La Señora Decana indica: "aprobado y se sugiere remitir copia de los informes a decanatura, con el fin de articular estos resultados con las acciones asociadas con consejerías etc".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Avalar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "XXXX".
- El profesor Jhon Bello sugiere: "Aprobar autorización".

RESPUESTA: autorizado solicitar el informe del desarrollo del PAGOT cohorte 2024-3, de conformidad con lo establecido en el art. 18° de la R-012 de 2023 del CA.

AÑO SABÁTICO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

11. Solicitud de disfrute año sabático. Generalidades: de conformidad con el acuerdo No. 02 del 2022 del CA. Art. 1°: *"MODIFICAR de conformidad con la parte motiva que antecede, el Parágrafo Único del Artículo 13° del Acuerdo 007 de julio 12 de 2005 del Consejo Académico, que reglamenta el calendario de presentaciones de solicitudes para el otorgamiento del año sabático a profesores de carrera de la Universidad, el cual quedará así: **PARÁGRAFO.- "Las solicitudes de año sabático deben radicarse ante la Secretaría del Consejo Académico, a más tardar con un (1) mes calendario de anticipación al inicio del correspondiente periodo académico en el cual se pretende iniciar el disfrute de dicho año"**.*

11.1 JAIRO RICARDO PINILLA GONZÁLEZ coord. EGPEI Solicitud: "aprobación Año Sabático".

ANÁLISIS PREVIO SA: 1. se requiere estudio por parte de la comisión designada por CF.



2. Ingresó el primero (01) de marzo del 2005, mediante resolución No. 020 del siete (07) de febrero del 2005. Mediante resolución de Rectoría No. 075 del 09 de marzo del 2006 se ordena la inscripción en el escalafón Docente. Mediante resolución No.035 de diciembre 22 de 2008, el CSU le concede comisión de estudios remunerada por el término de 7 meses a partir del 9 de enero de 2009, para el adelantamiento de estudios doctorales en Bioética y Biojurídica de la UNESCO, en la Universidad Rey Juan Carlos de España. - Mediante resolución No.714 del 30 de diciembre de 2008 el rector le autoriza apoyo económico para pago de inscripción, matrícula y otros estipendios en el marco de sus estudios de doctorado. - El docente firma contrato de apoyo No.000062 de mayo 27 de 2010 mediante el cual se le aprueba una descarga académica de 12 horas por 2 años y seis (6) meses para la culminación de estudios doctorales sin comisión. - Mediante Resolución No.380 del 9 de junio de 2010 el señor Rector le otorga comisión remunerada a partir del 21 de junio hasta el 9 de julio de 2010 para sustentar ante el tribunal de estudios avanzados el trabajo de investigación. Mediante resolución No. 161 del 12 de noviembre del 2013 el Consejo Académico autoriza el disfrute de año sabático a partir del 16 de enero del año 2014 y hasta el 15 de enero del año 2015. El docente cumple con los siete (7) años de servicio para el disfrute del año sabático. Presenta plan de trabajo: *"Sistematizar los resultados y avances de la Línea de Investigación en Alta Gerencia y Gobernabilidad de la Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales de la Universidad Distrital"*. El docente informa que no requiere financiación para el desarrollo del plan de trabajo propuesto.

PRODUCTO: *El producto central de este trabajo será un informe de sistematización de los avances y desarrollos obtenidos a partir del desarrollo de la Línea de Investigación en Alta Gerencia y Gobernabilidad. Este ejercicio nos permitirá avanzar en la consolidación de esta Línea de Investigación, con miras a la construcción de una propuesta de Maestría en "Alta Gerencia y Gobierno Escolar", que actualmente se adelanta al interior del PCGPEI. Presenta Certificación de talento humano. Presenta paz y salvo de: Oficina de Investigaciones, IDEXUD, Recursos Financieros-Tesorería, Unidad de Extensión de Facultad, Unidad de Investigaciones de Facultad.*

En la primera revisión, se encontró: **a) Plan de trabajo:** se debe complementar de acuerdo con lo establecido en el literal a del artículo 4° del acuerdo No. 07 de 2005 del Consejo Académico. **b)** Se debe complementar el aval expedido por el Consejo Curricular, ya que este se da al plan de trabajo presentado y debe guardar concordancia con las líneas de acción académicas previstas en el proyecto curricular y en la Facultad de conformidad con lo indicado en el artículo 5° del acuerdo No. 07 de 2005 del Consejo Académico. (debe estar justificado). **c)** El acta No. 006 del Consejo Curricular debe estar firmada también por el presidente Ad-Hoc que se nombró al declararse impedido el profesor Jairo Ricardo Pinilla (punto No. 9.). **d)** Falta adjuntar paz y salvo Coordinación del proyecto, que para el presente caso es de Decanatura, por ser coordinador de PC. **e)** Falta adjuntar paz y salvo de almacén, paz y salvo de Decanatura (respecto

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a comisión de estudios). Al respecto de los literales c) y d) el profesor indica: Nota: Lo subrayado en color amarillo, corresponde a los Paz y Salvos que han sido solicitados y se espera que sean recibidos al término de la presente semana.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *"Solicitar al docente los documentos faltantes y remitir a la comisión"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"Avalar una vez complete la documentación"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Avalar una vez complete la documentación"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Solicitar la documentación completa para dar el aval"*.
- El profesor Jhon Bello sugiere: *"El producto no se corresponde de manera exacta con uno de los posibles productos que tiene el acuerdo"*.

RESPUESTA: Solicitar al docente los documentos faltantes, remitir a la comisión, Indicar al docente que el producto que asume como "informe de sistematización de los avances y desarrollos obtenidos a partir del desarrollo de la Línea de Investigación en Alta Gerencia y Gobernabilidad, se debe revisar de manera más precisa y ajustada en relación con alguno de los posibles productos que plantea el acuerdo, Que la comisión revise los ajustes.

11.2 NÉSTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ coord. PAIEP Solicitud: "aval para año sabático".

ANÁLISIS PREVIO:

1. se requiere estudio por parte de la comisión designada por CF, 2. Ingresó el siete (07) de septiembre del año 2006, mediante resolución No. 266 del cuatro (4) de septiembre del 2006, Mediante resolución de Rectoría No. 391 del dieciséis (16) de octubre del 2007 se ordena la inscripción en el escalafón Docente. Mediante resolución No. 127 del treinta (30) de junio del 2015 el Consejo Académico autoriza el disfrute de año sabático a partir del tres (3) de agosto del 2015 y hasta el dos (2) de agosto del año 2016. El docente cumple con los siete (7) años de servicio para el disfrute del año sabático. Presenta plan de trabajo: "Escribir un libro de texto (cartilla), como libro de ensayo, sobre "Metodología de la investigación científica". El docente informa que no requiere financiación para el desarrollo del plan de trabajo propuesto.



PRODUCTO: Se trata de elaborar un LIBRO DE TEXTO (cartilla sobre metodología de investigación científica) que sirva como herramienta para el desarrollo de competencias investigativas en estudiantes de pregrado. Presenta Certificación de talento humano. Presenta paz y salvo de: Oficina de Investigaciones, IDEXUD, almacén.

En la primera revisión, se encontró: Falta adjuntar el aval del consejo curricular el cual debe darse al plan de trabajo presentado y debe guardar concordancia con las líneas de acción académicas previstas en el proyecto curricular y en la Facultad de conformidad con lo indicado en el artículo 5° del acuerdo No. 07 de 2005 del Consejo Académico. (debe estar justificado). Falta adjuntar paz y salvo Coordinación del proyecto, que para el presente caso es de Decanatura, por ser coordinador de proyecto curricular. Falta adjuntar paz y salvo de Recursos Financieros-Tesorería, Unidad de Extensión de Facultad, Unidad de Investigaciones de Facultad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La Señora Decana indica: *"Solicitar al docente los documentos faltantes y remitir a la comisión"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"Avalar una vez complete la documentación"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Avalar una vez complete la documentación"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Solicitar la documentación completa para dar el aval"*.

RESPUESTA: Solicitar al docente los documentos faltantes y remitir a la comisión

INVESTIGACIONES

12. Recomendación-Institucionalizar proyecto de Investigación

12.1 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, **Solicitud:** *"Recomendación Institucionalización Proyecto de Investigación": "Narrativas de pedagogías insumisas en docentes, formadores de formadores, en lengua materna y lenguas extranjeras: escenarios de educación rural en Colombia"* de autoría de la docente **JULIANA ANGÉLICA MOLINA RÍOS** (docente en año de prueba). **Motivo:** (...) *la propuesta cumple con los siguientes requisitos para su institucionalización: 1. La sumatoria de los criterios en el formato de evaluación, sumaron la puntuación requerida para tal fin. 2. La docente Juliana Angélica Molina Ríos cumple con los documentos señalados en el marco del Acuerdo 001 del 27 enero de 2023(...).* **Observaciones:** otorgar el aval corresponde remitir a la ODI.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *"aprobado"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"Avalar"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Avalar"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Avalar"*.



RESPUESTA: de conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval a la institucionalización proyecto de investigación **"narrativas de pedagogías insumisas en docentes, formadores de formadores, en lengua materna y lenguas extranjeras: escenarios de educación rural en Colombia"**.

b) Recomendación-prórroga a proyecto de Investigación. Generalidades: de conformidad con la resolución 065 de 2018 del CF, párrafo del Artículo 7 establece: *"La solicitud de prórroga deberá presentarse dos (2) meses antes de la fecha de finalización del Proyecto ante el Consejo de Facultad, previa recomendación del Comité de Investigaciones"*.

12.2 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, **Solicitud:** *"Recomendación prórroga proyecto de investigación": "Desigualdades Territoriales en Perspectiva Histórica. De La Nueva Granada a los Inicios de La República de Colombia 1845-1886"* de autoría de la docente **FRANK MOLANO**. **Motivo** (en consideración a lo señalado por el docente): (...) *Debido al alto volumen de información de fuentes primarias (archivo histórico, prensa, informes oficiales, memorias de viajeros, geografías del siglo XIX, entre otras) las actividades de recopilación y análisis de fuentes, el análisis cualitativo y cuantitativo para el procesamiento de la información y la formación investigativa de estudiantes de pregrado ha sido lenta, de ahí la necesidad de solicitar una ampliación del plazo de entrega del informe final por 6 meses adicionales, para desarrollar las actividades acorde al cronograma de actividades que anexo(...).* La recomendación de prórroga se hace de la siguiente manera: Fecha de inicio: 13 de julio de 2023, Fecha de finalización inicial: 12 de febrero 2025, **Prórroga**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

solicitada por el docente: 6 meses a partir de la solicitud. Fecha de entrega considerada: 11 de agosto de 2025.

Observaciones: de otorgar el aval corresponde remitir a la ODI.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *"aprobado"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"Avalar"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Avalar"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Avalar"*.

RESPUESTA: de conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval a la prórroga proyecto de investigación **"Desigualdades Territoriales en Perspectiva Histórica. De La Nueva Granada a los Inicios de La República de Colombia 1845-1886"**.

EXTENSIÓN

13. Puesta en conocimiento- portafolios de servicios U. extensión FCE

13.1 LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ Coord. unidad de Extensión **REMITE:** *"portafolio de servicios de la Unidad de Extensión Facultad de Ciencias y Educación"*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *"se sugiere revisar y tratar presencialmente con el fin de hacer las sugerencias que se consideren pertinentes"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Enterado"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Enterados."*.

RESPUESTA: Tratar presencialmente con el fin de hacer las sugerencias que se consideren pertinentes.

ELECTIVAS. OFERTA 2025-1 (Acuerdo No.009 de septiembre 12 de 2006 y acuerdo transitorio No.041 de abril 26 de 2016 expedidos CA)



14. Oferta de electivas 2025-1 - PREGRADO

14.1 Tratado acta 47- 2024 caso 10.1 NOHORA PATRICIA ARIZA presidente CC LEI, remite: *"los syllabus y el formato con las electivas definitivas para el periodo académico 2025-1 de la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL, aprobadas por el Consejo Curricular ACTA No. 07 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2024"*. presenta una oferta de tres (3) electivas: **1. Lenguajes Estéticos, Procesos de Subjetivación y Género: Una perspectiva desde las Trayectorias Disidentes Cód. 24658, 2. Prácticas Docentes y Aprendizaje Reflexivo Cód. 24660 y 3. Educación Literaria y Literatura Infantil en Contextos Multiculturales Cód. 24654.**

ANÁLISIS. El tema de espacios electivos se soporta normativamente así: 1) acuerdo No. 041 de 2016 del CA, artículo 3º: *"... Los espacios académicos electivos serán propuestos por docentes o grupos de investigación institucionalizados y*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

relacionados con los campos de formación de los Proyectos Curriculares, previo visto bueno de los Consejos Curriculares y **serán aprobados por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación mediante acto administrativo**". Resolución 015 del 4 de junio del año 2021 del CF Comisiones accidentales No 9 Políticas de evaluación y autoevaluación y oferta de electivas en la FCE: "...responsabilidades ...analizar y evaluar las propuestas de electivas de los PC...buscando que estas contribuyan a la formación integral de los estudiantes..."

CRITERIOS ACORDADOS EN CF EN DIFERENTES ACTAS:

1. Número de electivas por programa curricular 8, máximo dos (2) grupos por cada una.
2. Los PC pueden incorporar electivas que provengan de grupos de trabajo como semilleros u otros.
3. El número de créditos continúa conservando el rango de 2 a 4 (acuerdo 041 de 2016 CA).
4. La distribución de TD, TC y TA debe ser proporcional al número de créditos teniendo en cuenta que un crédito equivale a tres horas semanales.
5. Dentro de esa proporcionalidad, en el marco de los lineamientos del MEN y, a partir del establecimiento del sistema de créditos (acuerdo 09 de 2006 del CA), entendido el trabajo académico con mayor participación del alumno, las horas de trabajo autónomo deben superar el trabajo directo, incluso, las horas de sumatoria entre el trabajo colaborativo y directo.
6. Las electivas ofertadas deben ser rotativas, por lo menos cada tres o cuatro semestres, a partir de una oferta diversificada.
7. Las electivas ofertadas quedarán en firme si cumplen con el mínimo de estudiantes inscritos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
8. Los espacios electivos deben ser de libre escogencia del alumno (acuerdo 041 de 2016 del CA).

(comisión designada según resolución: Rte. Comité de Currículo y Calidad pregrado: JHON BELLO CHAVEZ, Representante de los coordinadores de pregrado: ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ, Representante de los profesores ante el CF: GLORIA ELIZALDE- HERNÁN RIVEROS y Decana).

Para cumplir estos postulados, en ACTA 47-2024, se solicitó al CF autorización para iniciar procedimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "Actuar de acuerdo con lo planteado por la secretaría académica, tengo duda sobre los otros proyectos curriculares".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Dar continuidad al proceso".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".



RESPUESTA: Consolidar en el informe, revisar y remitir comisión.

b) Solicitud de espacios académicos nuevos a codificar en el SGA para el periodo 2025-I

14.2 Tratado acta 47- 2024 caso 10.1 LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ AREVALO Vicerrectora Académica Solicitud: "espacios académicos nuevos a codificar en el SGA para el periodo 2025-I". **Motivo:** "En el marco del acompañamiento continuo que desarrolla la Vicerrectoría Académica al proceso de planeación académica, se solicita remitir la relación de los

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

nuevos espacios académicos electivos a ofertar en el periodo 2025- I, acompañados de los documentos soporte, a fin de proceder con su registro y codificación en el Sistema de Gestión Académica. Es importante señalar que, tal como se indicó en el oficio 2024IE2051 el 7 de febrero de 2024, para la codificación de nuevos espacios académicos en los planes de estudio vigentes se requiere el syllabus en el formato institucional AA-FR-003 y el acto administrativo de aprobación (Resolución de aprobación de espacios académicos electivos del Consejo de Facultad). Adicionalmente se debe especificar el nivel (periodo académico) al que debe asociarse cada nuevo espacio académico, conforme el momento de electividad y número de créditos establecido en el plan de estudios vigente". **OBSERVACIONES:** en ACTA 47-2024, se solicitó al CF autorización para iniciar procedimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "autorizado, sugiero articularnos con el comité de currículo y calidad tanto de pregrado como de posgrado, teniendo en cuenta que estas modificaciones se realizan en el marco de los procesos de autoevaluación".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Dar continuidad al proceso".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Dar continuidad al proceso".

RESPUESTA: Solicitar a los PC la oferta, de manera urgente, e instruirlos de acuerdo a los lineamientos de VA, es decir, que la información esta sincronizada en syllabus, planes de estudio y formato oferta, que la comisión designada la revise, donde participa el Coordinador del Comité de Currículo y calidad de pregrado y en lo pertinente a postgrados, la coordinadora de Currículo y Calidad de Postgrados. Insistir en la sincronización de la información.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE



15 DETERMINACIÓN CA- RECURSO- PÉRDIDA DE CALIDAD-2024-3 DECISIÓN CA.

15.1 Tratado en 2024: Acta 35- caso 2.2, acta 42 caso 2.3 LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ Sec. General. notifica la determinación del CA, relacionado con el recurso de apelación promovido por la estudiante LINA DANIELA PIEDRAHITA CALDERÓN Cód. 20222150038 PCLQ, indicando: "...Negar en apelación las pretensiones de la estudiante recurrente... en su lugar, **confirmar** en sede administrativa de segunda instancia, la decisión del Consejo de la Facultad Ciencias y Educación, notificada mediante el oficio CFCE-29-087-2024 de 12 de agosto de 2024, en el cual le declara la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad, confirmada decisión del Consejo de Facultad en reposición mediante la Resolución No 032 de 24 de octubre de 2024 del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, por incurrir en causal de bajo rendimiento académico contemplada en el literal c.) del artículo 4° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario; esto es, haber reprobado por tercera (39 vez el espacio académico "Teorías Cognitivas de Aprendizaje" en los periodos académicos 2023-1, 2023-3 y 2024-1; imposibilitada estatutariamente para cursarla por cuarta (4a) vez, dado que tiene un porcentaje del plan de estudios aprobado del 29.1%, es decir, inferior al 70% de aprobación de su aprobación del plan de estudios de la Licenciatura en Química...".

Contexto: Ingresó: 2022-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 19, Porcentaje de estudios: 29,1%, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2024-1, Bajo promedio: 2024-1 (3.15)ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS (2024-1), FÍSICA CLÁSICA (2024-1, 2023-3) debiéndola cursar por tercera vez, TEORÍAS COGNITIVAS DE APRENDIZAJE (2024-1, 2023-3, 2023-1) debiéndola

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

cursar por cuarta vez, PPDIII: APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA (2024-1), de conformidad con el Art. 4to del acuerdo 004 de 2011 CSU que indica "...Causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico.: (...)PARÁGRAFO: ...Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...", en este caso presenta un (1) espacio académico que debe cursarlo por cuarta (4ta) vez, pero solamente ha cursado el 29,1 % del porcentaje de estudios, por lo tanto, la estudiante perdería la calidad.

ANÁLISIS PREVIO:

a) La alumna fue comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-87-2024, notificado el 27 de agosto de 2024.

b) en ACTA 35-2024 presenta: " derecho de apelación". Motivo: "...Desde el año pasado se habían presentado varios conflictos y problemas familiares, que durante dicho periodo académico fueron incrementando, y afectando en demás ámbitos de mi vida. Dichos problemas fueron incrementando desde que mi abuela llegó a nuestra casa, el estrés y los conflictos fueron aumentando ya que desde hace unos años empezaron a ser notorios algunos signos de demencia senil. ..." Este CF determinó: "Debe seguir el procedimiento instalado que indica que, este requerimiento, debe ser trasladado a la decanatura para que con asesoría jurídica evalúen los argumentos aportados por el estudiante, se desate como recurso de reposición y/o orienten la continuidad del trámite de acuerdo con los términos de ley".

c) en ACTA 42-2024 se presenta en proyección de resolución el asesor jurídico indica: "Estas situaciones descritas por la señora LINA DANIELA PIEDRAHITA CALDERON, no están sustentados de manera clara y con soportes en cuanto a lo siguiente: 1. No se reporta solicitud por parte del peticionario y posterior aprobación del retiro voluntario desde el Consejo Curricular de Licenciatura en Química o desde el Consejo de Facultad, en ese mismo sentido tampoco hay reporte en el sistema de gestión académica de esta situación. 2. No se evidencia que hayan sido puestos en conocimiento de las instancias competentes para desplegar las acciones necesarias para evitar que el recurrente perdiera la calidad de estudiante, ya que no se encuentra registro de solicitud de retiro voluntario o cancelaciones de materias, teniendo además la posibilidad de acogerse a las resoluciones mencionadas en los considerandos y los tiempos dados en los diferentes calendarios académicos"... "CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-087-2024 Casos varias excepcionalidades, del 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto", Este CF determinó: "aprobada la resolución proyectada por el asesor jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-29-087-2024".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "enterados".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Enterado".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".



RESPUESTA: Enterados.

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

a). **ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, coamo un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Académico Cronograma de trámites:

SOLICITUDES DE VENTA EXTEMPORÁNEA DE PIN DE REINGRESO- PERIODO ACADEMICO 2025-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	LAURA CAJAMARCA CARBONELL	20211288071	Licenciatura en Educación Artística

RESPUESTA: Negado.

SOLICITUDES DE RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre) PERIODO ACADEMICO 2024-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	MARIA PAULA NAVARRETE PUENTES	20182245052	Licenciatura en Matemáticas

RESPUESTA: Negado.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaria Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 48 del 28 de noviembre de 2024